MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Dirección General de Seguridad Hídrica
Gerencia de Desechos Sólidos y Peligrosos

San Salvador, 27 de octubre de 2020

Requerimiento: MARN-2020-177

Información solicitada:

"¿CUÁL ES LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL PARA DELIMITAR LA ZONA DE PROTECCIÓN QUE DEBE TENER UNA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE DESECHOS SÓLIDOS?"

Respuesta

Para el desarrollo de estaciones de transferencia, se debe aplicar los criterios establecidos en la categorización de actividades, obras o proyectos.

En relación, a la zona de protección que debe tener una estación de transferencia, la categorización establece en los lineamientos de cumplimiento obligatorio, numeral 9 "Contar al interior del terreno con una zona de retiro de por lo menos 10.0 metros a partir del lindero del terreno"